



AYTO. DE SANTA LUCIA
P3502300A
AVDA. DE LAS TIRAJANAS, 151
35110_SANTA LUCIA

Por la presente se le comunica que mediante **Resolución 70/2022**, con firma electrónica de fecha 26 de mayo de 2022, por el Sr. Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local se ha dictado **RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021**, ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, PROYECTO DE INVERSIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO: “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA”, cuyo contenido a continuación se le transcribe:

“RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 70/2022

Sig: RBA/mjc

Nº Expediente: 9/2021

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2021

ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

CIF P 3502300 A

PROYECTO DE INVERSIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO: “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA”.

Visto el expediente de la Subvención Nominativa de la entidad AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA para el proyecto de inversión de espacios municipales para la formación y el empleo: “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA” y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- *En el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Local aprobado por la Corporación para el ejercicio figura:*

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	1/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	1/10	



“16. SUBVENCIÓN AL AYTO. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, INVERSIÓN EN ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO.

- **Objetivos:** Cooperar económicamente con el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, para la puesta en funcionamiento de centro de formación, a partir del acondicionamiento de espacios municipales, destinados a la prestación de actuaciones y servicios de fomento del empleo a nivel local.
- **Destinatarios:** Ciudadanos del municipio y de toda la isla en general.
- **Entidad a la que se concede:** Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana.
- **Finalidad:** Puesta en funcionamiento de centro de formación local, a partir de espacios municipales, destinados a la prestación de actuaciones y servicios de fomento del empleo a nivel local.
- **Plazo:** Enero a diciembre de 2021.
- **Costes y financiación:** Fondos propios.
- **Plan de acción:** Subvención nominativa.
- **Aplicación presupuestaria:** 14140/241/762002921. A Ayto. Santa Lucía de Tirajana, inversión espacios municipales formación y empleo.
- **Presupuestado 2021:** 200.000,00 euros”.

Segundo.- En fecha 1 de marzo de 2021, con nº REGAGE 21s00001905907 se informa al Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, de la previsión en el Presupuesto General y en el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria del 2021, de un crédito nominativo para inversión en espacios de municipales para la formación y el empleo, así como de la documentación que debería ser aportada a los efectos de concesión de la subvención prevista.

Tercero.- En fecha 30 de marzo de 2021, con números de REGAGE 21e00003661817 y 21e00003662100, el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana presenta solicitud y documentación para la financiación de la ejecución del proyecto denominado “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA”.

Cuarto.- Visto el proyecto y la documentación presentada, en fecha 31 de mayo de 2021 se emite requerimiento a la entidad interesada con nº de REGAGE 21s00008836639 notificado en la misma fecha.

Quinto. - En fecha 15 de junio de 2021 con números de REGAGE 21e00010514034, 21e00010514461 y 21e00010515124 se reciben documentos de subsanación.

Sexto. - En fecha 13 de septiembre de 2021 con nº de asiento registral 2021020800 y tras los informes desfavorables de fechas 18 de junio de 2021, 9 de julio de 2021 y 3 de septiembre de 2021, emitidos por el Servicio de Arquitectura a los proyectos de la interesada, se emite requerimiento de subsanación de los citados proyectos.

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	2/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	2/10	



Séptimo. - En fecha 24 de septiembre de 2021, con nº de asiento registral 2021066345, 2021066380 y 2021066390, el Ayuntamiento citado presenta documentación subsanada. En fecha 3 de noviembre de 2021, se emite nuevo requerimiento de subsanación de documentación, a fin de ajustar el objeto y cuantía de la subvención a los proyectos de acondicionamiento y equipamiento que constituyen el objeto de actuación de la presente subvención. En fecha 10 de noviembre de 2021 se emite requerimiento de subsanación respecto del proyecto de “Sistema Back up en la Escuela Taller” y en fecha 16 de noviembre de 2021, se emite requerimiento de subsanación respecto del proyecto de ejecución “Acondicionamiento de aulas de Escuela Taller”, habida cuenta de los informes desfavorables de supervisión emitidos por el Servicio de Arquitectura a ambos proyectos.

Octavo. - En fecha 16 de noviembre de 2021, con nº de asiento registral 2021079403, la entidad interesada presenta documentación subsanada referida a la solicitud y proyecto de instalaciones y en fecha 26 de noviembre de 2021, con asiento registral 2021083014, la citada entidad presenta documentación subsanada referida al proyecto de ejecución de obras.

Noveno. - En fecha 30 de noviembre de 2021, se emite requerimiento a la interesada relativo al proyecto de “Sistema Back up en la Escuela Taller” y en fecha 15 de diciembre de 2021, con nº de asiento registral 2021088024, se presenta subsanación al mismo. Siendo necesario subsanar nuevamente dicho proyecto, se emite nuevo requerimiento en fecha 27 de diciembre de 2021, notificado a la interesada el 28 siguiente y en fecha 14 de enero de 2022 el ayuntamiento interesado presenta, con nº de asiento registral 2022003933, el proyecto citado ya subsanado.


Décimo.- Visto el Informe de Supervisión favorable emitido por el Servicio de Arquitectura de la Consejería de Arquitectura y Vivienda de esta Institución en fecha 16 de diciembre de 2021, con nº asiento registral 202147024819 al proyecto “Acondicionamiento de aulas de Escuela Taller” y visto el Informe Supervisión favorable, emitido por el mismo Servicio de Arquitectura en fecha 3 de febrero de 2022, con nº asiento registral 202247002150 al proyecto “Sistema Back up en la Escuela Taller” presentados por la entidad solicitante para el proyecto “ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA”.

Decimoprimer.- Con fecha de 3 de febrero 2022 RE 2022021889 la entidad solicitante actualiza la previsión de temporalidad de la ejecución del proyecto.


Decimosegundo.- En sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 2022 el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación, aprobó el acuerdo de modificación presupuestaria de incorporación de remanentes de crédito por importe de 200.000,00€, entre otros, para financiar la actuación descrita en el antecedente primero.

Decimotercero.- En fecha 23 de mayo de 2022 se emite propuesta de resolución definitiva por la instructora.

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	3/10



Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	3/10





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- II. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- III. Bases de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2022 (BOP de Las Palmas nº 14, de 02 de febrero de 2022).
- IV. Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC, nº 241 de 15/12/2016).
- V. Es competente para la resolución el titular de la Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con la base 16.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P 26/12/2008).

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

PRIMERO.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Conceder al AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA, con CIF P 3502300 A, conforme a su solicitud subsanada de fecha 16 de noviembre de 2021 RE201079403, una subvención por importe de 148.523,65 € (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS) con cargo a la aplicación presupuestaria 14140/241/762002921 para la ejecución del proyecto denominado: "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA".

El importe concedido se distribuirá en los siguientes conceptos según presupuesto aportado por la entidad solicitante:

Acondicionamiento de la Escuela Taller:	94.538,17
Sistema Back-up en la Escuela Taller	20.641,50
Material informático para la Escuela Taller	33.343,98
Total	148.523,65

4

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	4/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	4/10	



La subvención concedida representa un 100% respeto del coste total del proyecto. El porcentaje de financiación se mantendrá inalterable, salvo modificación expresa de la subvención, y se aplicará para el cálculo, en su caso, del importe a reintegrar por la entidad beneficiaria.

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD	% FINANCIACIÓN CABILDO GC
148.523,65 €	148.523,65 €	0 €	100%

SEGUNDO.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución de la presente subvención será desde el 01 de junio de 2022 hasta el 01 de septiembre de 2023. La duración definida y aprobada del proyecto podrá prorrogarse a solicitud motivada de la entidad beneficiaria formulada un mes antes de su fecha de vencimiento, siempre que no suponga modificación o alteración del proyecto subvencionado.

TERCERO.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN. La subvención concedida se abonará de forma anticipada, de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y base 33.6 de ejecución del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad 2022.

Para realizarse el pago de la subvención la entidad beneficiaria debe estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no ser deudor por procedencia de reintegro y no tener subvenciones del Servicio de Empleo y Desarrollo Local pendientes de justificar total o parcialmente.

CUARTO.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Ejecutar el proyecto subvencionado en los términos planteados por el Ayuntamiento beneficiario o que resulten de la modificación autorizada por el Cabildo de Gran Canaria.
2. Asistir, a través del personal técnico responsable del diseño y ejecución del proyecto presentado y/o subvencionado, a las reuniones de coordinación que pudiesen ser convocadas por el Servicio de Empleo y Desarrollo Local.
3. Justificar ante el órgano concedente la subvención concedida en los términos regulados en la presente Resolución.
4. Destinar los espacios públicos o los bienes para los que se ha concedido la subvención al fin establecido en la misma, durante un mínimo de diez (10) años, en el caso de

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	5/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	5/10	



bienes inscribibles en un registro público o de al menos cinco (5) años, cuando los bienes no sean susceptibles de inscripción.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección, así como al control financiero que considere necesario el órgano concedente, en relación con la subvención concedida.
6. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones o ingresos que financien la actividad subvencionada, en cuanto se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación.
7. Acreditar, con anterioridad a la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
8. Presentar, una vez finalizados los procedimientos de contratación, el **Anexo I de "Información de los contratos celebrados"**.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.
10. Adoptar las medidas de difusión del Resuelvo Quinto.
11. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos establecidos en la presente propuesta definitiva de Resolución.
12. **Comunicar al órgano concedente la fecha de inicio de la actividad y presentar el acta de replanteo de inicio de la obra al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com.**

QUINTO.- OBLIGACIONES DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA. Las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto y de las acciones contenidas en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

Será publicidad obligatoria la siguiente:

1. Realizar una acción de difusión del proyecto, donde se incluya la mención expresa en los siguientes términos: *El proyecto de inversión de espacios municipales para la formación y el empleo: "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA" ha sido financiado en cuantía de 148.523,65 € por el Cabildo de Gran Canaria, a través de su Consejería de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local.*
2. Cuando el beneficiario incluya su propia imagen, la del Cabildo deberá figurar en iguales condiciones de visibilidad.
3. En las instalaciones municipales objeto de acondicionamiento se deberá colocar cartel según modelo que se incorpora como **Anexo II-Modelo de cartel**.

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	6/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	6/10	



SEXTO.- MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN. El beneficiario deberá ejecutar la actuación subvencionada en los términos establecidos en el resuelvo primero de la presente y definidos en el Proyecto y demás documentación complementaria presentada por la entidad. No obstante, la entidad beneficiaria podrá solicitar del órgano concedente la modificación del contenido de la presente resolución o de la memoria del proyecto aprobado, siempre que la haga con una antelación mínima de UN MES antes del vencimiento del plazo de ejecución del proyecto, bien el inicial o el prorrogado, y no implique modificación del objetivo general perseguido con la concesión, no conlleve alteración en la naturaleza del gasto o cambio en el capítulo presupuestario, no implique aumento de la cuantía a subvencionar por Cabildo, ni dañe derechos de terceros.

SÉPTIMO.- COMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN. Esta subvención es compatible con cualquier otra ayuda o subvención que el beneficiario pueda percibir para la misma finalidad de otros entes o Administraciones Públicas, siempre que el importe de la subvención sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste del proyecto subvencionado.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIÓNABLES. Los gastos necesarios para la ejecución del proyecto objeto de subvención, "ACONDICIONAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y EMPLEO DE SANTA LUCÍA" habrán de ser ejecutados entre el 01 de junio de 2022 y el 01 de septiembre de 2023 (ambos inclusive) conforme al artículo 31 de la LGS y al artículo 83 del RLGS, pudiendo ser prorrogada esta fecha en supuestos justificados y excepcionales.

Serán subvencionables los gastos indicados en el presupuesto del proyecto aprobado, sin que en ningún caso tengan tal carácter, los gastos cuyos pagos se realicen en efectivo.

El presupuesto del proyecto es vinculante para la entidad beneficiaria.

NOVENO.- JUSTIFICACIÓN. La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida en el plazo de **DOS MESES** desde la finalización del plazo de ejecución inicial o prorrogado del proyecto.

La justificación será en la modalidad de **cuenta justificativa con informe de auditor**, que de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Base 21 de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, estará integrada de la siguiente documentación:

1.1. Anexo III A) Obra. Memoria final de la Inversión y Anexo III B) Equipamiento. Memoria final de la inversión, con indicación de las actividades realizadas.

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	7/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXI	Página	7/10	



1.2. **Los documentos que acrediten el cumplimiento de las medidas de difusión** obligatorias establecidas en el Resuelvo Quinto.

1.3 **Informe de técnico** competente del Cabildo de Gran Canaria relativo a la inversión efectuada.

1.4 Certificado final de obra y el acta de recepción de la obra.

1.5. **Memoria económica abreviada** que contendrá:


- a) **Anexo IV- Estado representativo de los gastos** incurridos en la realización de la actividad subvencionada debidamente agrupados y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.
- b) **Certificado del interventor/a o del órgano competente** para llevar a cabo el control interno en la que se acrediten los siguientes extremos:
 - Cumplimiento de la finalidad de la subvención.
 - Gasto total efectuado.
 - Subvención recibida e incorporación de la misma al Presupuesto.
 - Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria.
 - Aplicación de otros ingresos que financien el proyecto.
- c) **En su caso, carta de pago de reintegro** para el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La Base vigésimo primera de la Ordenanza General de Subvenciones dispone que, en caso de ser precisa una prórroga del plazo de justificación, ésta, previa petición del interesado e informe del Servicio gestor, podrá ser concedida por el mismo órgano que concedió la subvención, siempre que tanto la solicitud como la resolución de prórroga sean anteriores a la finalización del plazo inicial, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 39/2015.


Tendrá el carácter de cuenta justificativa con informe de auditor, la que venga acompañada de informe o certificado del Interventor o del Órgano competente para llevar a cabo el control interno de la Administración Pública beneficiaria de la subvención.

DÉCIMO.- DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA. Las entidades beneficiarias podrán reintegrar en cualquier momento de forma voluntaria, sin previo requerimiento del órgano concedente, los fondos que no vayan a ser aplicados, en la cuenta corriente de la Corporación abierta en LA

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	8/10



Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	8/10





CAIXA: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicar en el ingreso la siguiente referencia: "Nomin 2021: nombre del proyecto.

Deberá comunicarse dicho ingreso al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com

DECIMOPRIMERO.- REINTEGRO. Son causas de reintegro total las establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Son causa de reintegro parcial:

- a) La obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad que suponga una sobrefinanciación de la actividad, dará lugar al reintegro del exceso de financiación sobre el coste total de la actividad, o bien la parte proporcional que resulte, considerando las aportaciones de las otras entidades.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas obligatorias de publicidad establecidas en la presente resolución, o las medidas alternativas propuestas, hasta el 20% del importe subvencionado.
- c) Ejecución o justificación insuficiente: la no ejecución o justificación de gastos presupuestados o su ejecución modificada excediendo de las desviaciones autorizadas, supondrá el reintegro del importe de los gastos no ejecutados o justificados o que excedan de la desviación permitida, atendiendo al porcentaje de financiación correspondiente al Cabildo.

El importe a reintegrar, total o parcial, se calculará aplicando el porcentaje de financiación que representa la subvención respecto del coste total del proyecto, indicado en el resuelto primero de la presente resolución.

DECIMOSEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE. En lo no previsto expresamente en la presente resolución será de aplicación la siguiente normativa:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP de Las Palmas nº 166, de 26 de diciembre de 2008).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	9/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	9/10	



- *Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2022 (BOP de Las Palmas nº 14, de 02 de febrero de 2022).*
- *Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria (BOC nº 241 de 15/12/2016).*

Anexos que acompañan a la resolución:

Anexo I.- Información de los contratos celebrados.

Anexo II.- Modelo de Cartel.

Anexo III A) Obra. Memoria final de la Inversión.

Anexo III B) Equipamiento. Memoria final de la inversión.

Anexo IV- Estado representativo de los gastos.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio De lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

Fdo.: Por El Consejo de Gobierno Insular P.D. Acuerdo de 31/07/2019 El Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local y Fdo.: Por El Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular P.D. Decreto nº 2/2022 La Jefa de Servicio 20/01/2022."

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica

La Jefa del Servicio de Empleo y Desarrollo Local
Fdo.: Rocío Blanco Arjona

Código Seguro De Verificación	opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ==	Fecha	02/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/opWoMn8GKxq9rcw0YkuyfQ=	Página	10/10	

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Fecha	03/06/2022 08:58:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA			
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LUJYJGZCSP6SIQXXIM	Página	10/10	



DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL

Libro de Registro	Libro GENERAL de SALIDA
Número de Asiento Registral	2022015073
Fecha del Asiento Registral	02/06/2022 14:15
Oficina de Registro	OTRS-Empleo y Desarrollo Local. Cabildo de Gran Canaria 000024191
Unidad de tramitación Origen	Servicio de Empleo y Desarrollo Local LA0003957

DATOS DEL TRÁMITE

Expediente	EXPT.E.2020-09_PLAN INVERSIONES ESPACIOS MUNICIPALES
Asunto	NOTIFICACION
Extracto	REMITIENDO NOTIFICACIÓN RESOL.70/2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021. ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUTO. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA CIF P3502300A. PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO
Destino	Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana L01350228

PERSONA(S) INTERESADA(S)

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (FICHEROS ANEXADOS)

DOCUMENTACION FÍSICA Y/O SOPORTES: Documentación adjunta digitalizada

NOMBRE DEL ARCHIVO	VALIDEZ	TAMAÑO (bytes)	HUELLA DIGITAL	OBSERVACIONES
Notificacion Resol.70-2022-Santa Lucia de Tirajana_Inversiones.report.pdf	Original	133581	WpAq6GhffhgeSOZYotTajlwsMm5RMSWr26SjdSO35YM=	

DATOS DEL ASIENTO REGISTRAL ORIGINAL

Tipo de Registro Original
Número de Asiento Registral Original
Fecha del Asiento Registral Original
Oficina de Registro Original

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LXV3LLHI67Y4KI2HEM	Fecha	03/06/2022 08:58:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LXV3LLHI67Y4KI2HEM	Página	1/1





JUSTIFICANTE DE CONFIRMACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Santa Lucía (OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA) 000010455

Fecha y hora de confirmación: 03-06-2022 09:53:23 (Hora peninsular)

Número de registro: REGAGE22e00022408401

Interesado

NIF: Código postal:
 D./Dña.: País:
 Dirección: D.E.H:
 Municipio: Teléfono:
 Provincia: Correo electrónico:
 Canal Notif.:

Información del registro

Resumen/asunto: REMITIENDO NOTIFICACIÓN RESOL.70/2022 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2021. ENTIDAD BENEFICIARIA: AYUTO. DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA CIF P3502300A. PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Unidad de tramitación de destino: Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana L01350228

Ref. externa:

Nº Expediente: EXPTE.2020-09_PLAN INVERSIONES ESPACIOS MUNICIPALES

Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Notificacion_Resol.70-2022_Santa_Lucia_de_Tirajana_Inversiones.report.pdf	0 B	Original	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-856de35adbee44a9376604fa579799e		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	0 B	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-c0101539af146c7c79ae1e33dccb39ff		
Enlace de descarga:		https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/peticionCSV.htm		



© Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

Código de verificación electrónica: 727E-2A66-38F5-8396-7587-26A6-54C2-E6C3-6137-6E64-376F-3A71-1A13-3933-6D1B-37

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/hash_firma_formularioweb/727E-2A66-38F5-8396-7587-26A6-54C2-E6C3-6137-6E64-376F-3A71-1A13-3933-6D1B-37

Código Seguro de Verificación	IV7D43C3LXXYXLMZ24YBKNYUKY	Fecha	03/06/2022 08:58:34
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA		
Url de verificación	https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV7D43C3LXXYXLMZ24YBKNYUKY	Página	1/1

